

TEMUCO, 09 SET. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.855 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.
2. El Decreto N° 864 de fecha 18 de octubre del 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a **Propuesta Pública "MEJORAMIENTO ACCESO ESTADIO GERMÁN BECKER DE TEMUCO", ID:1658-776-LP18.**
3. El Acta de Apertura de fecha 12 de noviembre del 2018 de la Propuesta Pública "Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco".
4. El Informe Técnico de la Dirección de Planificación de fecha 10 de diciembre del 2018, de la Propuesta Pública "Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco", el cual somete a consideración de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas la adjudicación del oferente Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cía. Ltda., RUT: 77.411.030-5, por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación.
5. El Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha 13 de diciembre del 2018, la cual en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública "Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco".
6. El Ordinario N°473 que acredita que con fecha 18 de diciembre del 2018, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública "Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco", dando cumplimiento a lo establecido en la letra J) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. El Decreto de Adjudicación N° 1135 de fecha 20 de diciembre del 2018, donde se adjudica la licitación al oferente Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cía. Ltda., RUT: 77.411.030-5, para el desarrollo de la consultoría "Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco", con un plazo de ejecución de la consultoría de 88 días corridos de acuerdo a lo indicado en el ART. 7. de las Bases Administrativas y por un monto de \$48.000.000. Además, designa como Inspector Técnico del contrato al Sr. Teodoro Rojo Flores, Arquitecto de la dirección de Planificación.
8. La Orden de Compra N° 1658-4264-SE18 de fecha de envío 28 de diciembre del 2018, de la Licitación Pública, ID 1658-776-LP18 que encarga el servicio de la consultoría "Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco".
9. El contrato de prestación de servicios de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por escritura pública, entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cía. Ltda. para el desarrollo de la Propuesta Pública "Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco".

10. El Decreto N° 341 de fecha 01 de febrero del 2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cía. Ltda.
11. La carta del Consultor ingresada por Oficina de Partes N°1144 de fecha 14 de febrero del 2019, dejando constancia que la notificación del decreto que aprueba el contrato N°341 del 01 de febrero del 2019, cuya fecha le daba inicio a la consultoría, le fue remitido el 13 de febrero del 2019, un día antes de la entrega y presentación.
12. El ordinario N°26 del 19 de febrero del 2019, de la Dirección de Planificación al Consultor, donde se fija el 13 de febrero del 2019 como nueva fecha de inicio de consultoría.
13. El ingreso de fecha 26 de febrero del 2019 de carta N°1421 del Consultor por Oficina de Partes de la Municipalidad del expediente completo de la etapa de Anteproyecto, previo V°B° del ITC.
14. La exposición del Consultor de fecha 04 de marzo del 2019.
15. El ingreso de fecha 08 de marzo del 2019 carta N°1764 del Consultor al ITC por Oficina de Partes, donde manifiesta su preocupación, que siendo 08 de marzo del 2019 no ha recibido respuestas, observaciones, comentarios y/o aprobaciones a la primera entrega.
16. El envío del Ord N°040 de fecha 13 de marzo del 2019, de la Dirección de Planificación al Consultor, dando respuesta a carta del Consultor N° 1764 de fecha 08 de marzo del 2019, con el Informe Técnico donde se manifiesta los motivos e indicando que el mayor plazo en la entrega de las observaciones de parte de la Inspección Técnica de Contrato, no es de responsabilidad del Consultor. El plazo correspondiente al Consultor que tiene para desarrollar y solucionar observaciones de acuerdo Cuadro de Plazos de los Términos Técnicos de Referencia no se ve alterado, se mantiene.
17. El envío de las observaciones del ITC al Consultor de fecha 13 de marzo del 2019.
18. El ingreso de fecha 20 de marzo del 2019 de carta N°2190 del Consultor por Oficina de Partes de la Municipalidad con el expediente completo con las respuestas a observaciones de la etapa de Anteproyecto y la exposición de fecha 21 de marzo del 2019.
19. La aprobación de la ITC a la etapa Anteproyecto de fecha 25 de marzo del 2019.
20. El Ingreso de fecha 28 de marzo del 2019, factura N°88 por \$ 9.600.000.- a la Inspección Técnica de Contrato, correspondiente al primer Estado de Pago de la etapa Anteproyecto.
21. El Informe del Inspector Técnico de Diseño de fecha 29 de marzo del 2019 que aprueba el Primer Estado de Pago de la Propuesta Pública "Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco", correspondiente al 20,0% del monto del contrato de prestación de servicios, equivalente a \$9.600.000.- (nueve millones seiscientos pesos).
22. El Decreto de Pago N° 1320 de fecha 03 de abril del 2019 que autoriza el pago al Consultor Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cía. Ltda. del primer Estado de Pago equivalente a \$9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos).

23. El ingreso de fecha 15 de abril del 2019 carta N°2960 del Consultor por Oficina de Partes de la Municipalidad del expediente completo de la etapa de Proyecto, previo V°B° del ITC. Y la exposición de fecha 16 de abril del 2019.
24. El envío de las observaciones del ITC al Consultor de fecha 18 de abril del 2019.
25. El ingreso de fecha 29 de abril del 2019 de carta N° 3379 del Consultor por Oficina de Partes de la Municipalidad con el expediente completo con las respuestas a observaciones de la etapa de Proyecto y exposición de la etapa.
26. La aprobación de la ITC a la Etapa de Proyectos de fecha 07 de mayo del 2019.
27. El envío del proyecto de electricidad al Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo del 2019, para su revisión y aprobación si procediere.
28. El ingreso de fecha 15 de mayo del 2019 de carta N°3870 del Consultor a Oficina de Partes de la Municipalidad del expediente completo de la etapa Entrega Final.
29. El ingreso de fecha 15 de mayo del 2019 de carta N° 4629 del Consultor al SERVIU por ingreso de proyecto de Acceso al Parque Estadio.
30. El envío de observaciones del ITC al Consultor de fecha 31 de mayo del 2019.
31. El ingreso de fecha 06 de junio del 2019 de carta N°3534 del Consultor por Oficina de Partes de la Municipalidad del expediente completo con las respuestas a observaciones de la etapa Entrega Final.
32. La Aprobación del Proyecto de Acceso al Parque Estadio por el SERVIU, según Oficio N°2771 de fecha 18 de junio del 2019.
33. El V°B° del ITC a la planimetría de arquitectura, pavimentos y aguas lluvias, sanitario y riego de fecha 26 de junio del 2019 a excepción del proyecto de electricidad.
34. El V°B° de fecha 22 de julio del 2019 del Departamento de Alumbrado Público al proyecto eléctrico.
35. La solicitud de fecha 23 de julio del 2019 del ITC al Consultor para ingresar una copia del proyecto de arquitectura, pavimentos, electricidad, agua potable, alcantarillado y riego, especificaciones técnicas y presupuesto para revisión por la incorporación del proyecto eléctrico especialmente la postación a la planimetría ya aprobada.
36. El ingreso de fecha 24 de julio del 2019 del Consultor al ITC de los antecedentes solicitados de fecha 23 de julio del 2019 para la revisión en una copia.
37. La solicitud de fecha 02 de agosto del 2019 del ITC al Consultor para el ingreso de todos los antecedentes por la Oficina de Partes, se incluyen observaciones generales: realizar una numeración a los planos de arquitectura de forma correlativa, revisión de las simbologías, verificar texto en color rojo

en memoria eléctrica y especificaciones técnicas revisadas de forma general por la incorporación del proyecto eléctrico y todos los antecedentes firmados.

38. El ingreso de fecha 07 de agosto del 2019 de carta N°6633 del Consultor por Oficina de Partes de la Municipalidad del expediente completo con las respuestas a observaciones de la etapa Entrega Final.
39. El Acta Final de Aprobación de la Consultoría de fecha 19 de agosto del 2019.
40. El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
41. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El ingreso de fecha 29 de abril del 2019 de carta N° 3379 del Consultor por Oficina de Partes de la Municipalidad con el expediente completo con las respuestas a observaciones de la etapa de Proyecto.
2. Los Términos Técnicos de Referencia, cuadro del punto 8.3.2" Plazos", él Consultor contaba con un total de 60 días corridos para el desarrollo del Proyecto de los cuales se demoró 62 días corridos, el atraso se produjo en la entrega de la Etapa 2 Proyecto, periodo de solución a las observaciones (7días) y un día (1) para la entrega de la documentación en la Oficina de Partes. Correspondía al Consultor entregar los antecedentes el día viernes 26 de abril del 2019 y estos fueron ingresados el lunes 29 de abril del 2019 mediante carta N°3379 del Consultor por la Oficina de Partes, retrasándose tres días. Se descuenta un día (1) por desarrollar en la primera etapa del anteproyecto, en 14 días en vez de 15 días, dando un total de 62 días de desarrollo.
3. El Acta Final de Aprobación de la Consultoría de fecha 19 de agosto del 2019, hace alusión a los Términos Técnicos de Referencia que indicaban los plazos de la consultoría 88 días y el plazo que tenía el Consultor para desarrollar el proyecto, 60 días corridos.
4. El artículo N°28 "Causales y Montos de Multas" de las Bases Administrativas, Por Atraso en la Entrega del Servicio: Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de los servicios acordados productos de variables o causas que no sean responsabilidad del Consultor, se aplicará una multa equivalente al 3‰ (tres por mil) del monto total de la Orden de Compra expresada en su valor Neto, (sin impuesto). Monto adjudicado \$ 48.000.000.-, por cada día de atraso son \$ 144.000.-, por los dos (2) días de atraso corresponden \$ 288.000, (Doscientos ochenta y ocho mil pesos).

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$288.000 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) al Consultor Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cía. Ltda., RUT: 77.411.030-5, correspondiente a 2 días de atraso, por incumplimiento en el Plazo de los Servicios, de acuerdo a Bases Administrativas que rigen la propuesta, la cual será descontada del Estado de Pago Final.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, al Consultor Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Cía. Ltda., con domicilio en calle Hochstetter N°298 de la comuna de Temuco, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/JJR/TRF

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes
- Consultor



Por Orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

